



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Exp. 2022-62366

VISTO

El Expediente Electrónico 2022-00062366 (CUDAP 21338/2017), por el que se tramita la cobertura de dos (2) cargos de Profesores/as Asistentes con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **CONSTRUCCIONES I-A** de la Carrera de Arquitectura, convocada por RHCD 178/2017, RD 1432/2017 y RHCD 353/2017,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a las Ordenanzas HCD N° 55/96 Y 57/97 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente 2022-00062366 (CUDAP 21338/2017), mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente Electrónico 2022-00062366 (CUDAP 21338/2017).

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso en dos (2) cargos de Profesores/as Asistentes con Dedicación Semiexclusiva, de la Cátedra de **CONSTRUCCIONES I-A** de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, a:

1. Arquitecto **Pablo Alberto MONDEJAR** (Leg. N°48.614)
2. Arquitecta **Emilse Vanina DALVIT** (Leg. N° 49.061)

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina en un (1) cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra de **CONSTRUCCIONES I-A** de la Carrera de Arquitectura, de la arquitecta **Emilse Vanina DALVIT** (Leg. N° 49.061).

ARTÍCULO 4º: La imputación presupuestaria de la liquidación de los cargos involucrados será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Los/as Docentes designados/as deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1º piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Los/as Docentes mencionados/as deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1º piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.